



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año III

29 de Abril de 1989

Núm. 54

INDICE

	Pág.		Pág.
PROPOSICIONES NO DE LEY		PNL-104	
EN TRAMITE		DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS- TA CANARIO, SOBRE DOTACION AL INS- TITUTO DE FORMACION PROFESIONAL NAUTICO-PESQUERA DE LANZAROTE.	605
PNL-94		PNL-105	
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS- TA CANARIO, SOBRE ACONTECIMIENTOS ACAECIDOS EN VENEZUELA EN MARZO DE 1989.	604	DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS- TA CANARIO, SOBRE ELABORACION DE ESTUDIO RELATIVO A LA CRISIS TURIS- TICA EN CANARIAS.	606
PNL-103		INTERPELACIONES	
DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SO- BRE MEDIDAS ECONOMICAS COMPENSA- TORIAS PARA EL CONSORCIO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.	604	I-13	
		DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIER-	

	Pág.		Pág.
DA CANARIA UNIDA (I.C.U.), DIRIGIDA AL CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, SOBRE ACTIVIDADES DE LA UNELCO EN LAS CALETILLAS, TENERIFE Y JINAMAR, GRAN CANARIA.	607	PO-168 DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR INSULAR DE SANIDAD DE LA GOMERA.	610
I-14 DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), DIRIGIDA AL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, SOBRE RETRIBUCIONES RELATIVAS AL COMPLEMENTO ESPECIFICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.	607	PO-169 DEL DIPUTADO DON ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), DIRIGIDA AL CONSEJERO DE HACIENDA, SOBRE RESUMENES DEL MOVIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.	611
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL			
PREGUNTAS			
PO-162 DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE SEDE Y HORARIO DE TRABAJO DEL COORDINADOR INSULAR DE SANIDAD DE LA GOMERA.	608	PO-170 DEL DIPUTADO DON MARCIAL MARTIN BERMUDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, SOBRE REGULACION DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL NAUTICO-PESQUERA.	612
PO-163 DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL COORDINADOR INSULAR DE SANIDAD DE LA GOMERA.	609	PO-171 DE LOS DIPUTADOS DON CASIMIRO CURBELO CURBELO Y DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE DOTACION DE SERVICIOS PARA EL PUERTO PESQUERO DE VALLE GRAN REY.	612
PO-164 DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PUBLICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR INSULAR DE SANIDAD DE LA GOMERA.	609	PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO	
PO-165 DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR INSULAR DE SANIDAD DE LA GOMERA.	610	PREGUNTAS	
		PE-166 DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PREVISIONES PARA LA AMPLIACION DEL COLEGIO DE E.G.B. DE GUADA, EN VALLE GRAN REY.	613
		PE-167 DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO	

	Pág.		Pág.
CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PREVISIONES PARA LA INICIACION DEL CURSO ACADEMICO 1989-90 EN EL NUEVO COLEGIO DE E.G.B. EN CHIPUDE.	614	PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE DOS CONVENIOS RELATIVOS A ACCION SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES, SUSCRITOS CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.	618
CONTESTACIONES			
PE-135		PE-147	
CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE COMUNIDAD DE CARDONALES DEL MACIZO DE JANDIA.	614	CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE CONSEJO GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS CUESTIONES DE SERVICIOS SOCIALES.	619
PE-136		PE-148	
CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE INDUSTRIA DE DOS PLANTAS DE DOSIFICACION DE HORMIGON EN EL TAMBORIL, DE CORRALEJO, LA OLIVA.	615	CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON ERASMO ARMAS DARIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SUBVENCIONES A CABILDOS Y AYUNTAMIENTOS PARA PLANES INSULARES DE OBRAS Y SERVICIOS.	620
PE-143		PE-150	
CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE OBRA DE UN MATADERO EN AGULO.	616	CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE FUNCIONARIOS EN SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES.	622
PE-145		PE-152	
CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN FUERTEVENTURA.	617	CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SUBVENCIONES AL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO PARA DESPLAZAMIENTO DE SANITARIOS LOCALES.	624
PE-146			
CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA			

PROPOSICIONES NO DE LEY**EN TRAMITE**

PNL-94

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE ACONTECIMIENTOS ACAECIDOS EN VENEZUELA EN MARZO DE 1989.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, acordó, a instancia del Grupo Parlamentario autor de la iniciativa, tramitar ante la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre acontecimientos acaecidos en Venezuela en marzo de 1989, la cual inicialmente fue enviada al Pleno.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 38, de 5 de abril de 1989).

PNL-103

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE MEDIDAS ECONOMICAS COMPENSATORIAS PARA EL CONSORCIO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas económicas compensatorias para el Consorcio de Aguas de Fuerteventura, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Industria, Aguas y Energía.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmien-

das hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a tenor de lo dispuesto en el Art. 160 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa la siguiente PROPOSICION NO DE LEY a fin de que sea considerada su tramitación ante la COMISION DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

ANTECEDENTES:

Dada la trascendencia social de la producción de agua en Canarias, por acuerdo del Consejo de Ministros del 20 de abril de 1983, se fijó el precio de combustible (fuel-oil) a las entidades titulares de plantas de desalación, más barato que para otros usos, que suponía en realidad una subvención al combustible de las desaladoras entre otras ayudas.

En el caso del Consorcio de Aguas de Fuerteventura, dado que sus unidades de desalación no consumían combustible sino solamente Energía Eléctrica, quedaba por tal motivo sin la ayuda prevista para el resto de las potabilizadoras, pese a sus elevados costes de producción, entre otras cosas, por la elevación progresiva de los precios de la Energía Eléctrica, y por su escasa economía de escala.

Por tal motivo, ante petición razonada del Consorcio, de equiparación con otros beneficiarios de la subvención al combustible de desaladoras, la entonces Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, arbitró por Resolución de 20 de agosto de 1984, la forma en que debía realizarse la compensación solicitada, mediante una equivalencia entre el consumo eléctrico realizado y el combustible a compensar. En dicha Resolución se determinaba que la valoración económica de la compensación se efectuaba tomando como referencia el precio del Fuel-Oil para centrales termoeléctricas en Canarias.

Por O.M. de Industria y Energía de 7 de marzo de 1986, el precio del Fuel-Oil citado quedó liberalizado. En consecuencia quedó desvirtuado el procedimiento de compensación citado, arbitrándose entonces un procedimiento sustitutivo, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética de 16 de febrero de 1987, que se concretaba en:

1.- Autorizar que el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, sea bonificado en sus costes de

energía eléctrica con cargo a la cuenta de compensación de combustibles en Canarias.

2.- La cuantía de la compensación será la diferencia entre los costes de energía eléctrica facturada al Consorcio por el consumo de sus plantas y el fuel equivalente de dichas plantas.

La bajada progresiva de los precios de combustibles liberalizados, fue ocasionando su práctica equiparación con los precios establecidos para las potabilizadoras y consecuentemente rebajándose la subvención que por este concepto se obtenía, de tal forma que en el ejercicio de 1988 la cantidad obtenida por este concepto sólo fue de 1.873.370 pesetas, habiéndose quedado extinguida definitivamente a partir del mes de junio de dicho ejercicio anterior.

La pérdida de esta subvención, contrasta con la elevación de los precios de energía eléctrica cada año, así, mientras los costes de carburantes, y consecuentemente los costes de generación eléctrica disminuyen, el suministro de energía eléctrica del Consorcio resulta cada vez más caro.

Dadas las circunstancias económicas del Consorcio expuestas, motivadas fundamentalmente por la pérdida de la subvención al Fuel-Oil de potabilizadoras a que ha dado lugar la liberalización a baja de los precios de los combustibles, sin que paralelamente se hayan arbitrado medidas compensatorias a los costes eléctricos, sino que por el contrario la reducción del precio de combustible para la generación eléctrica, contrasta con las repetidas subidas de estos últimos, que afectan los costes de producción de agua del Consorcio.

-Dado que los déficits económicos que ello ha generado al Consorcio en los ejercicios precedentes, da lugar al crecimiento de la deuda con la empresa Unelco, por suministro de Energía Eléctrica, siendo previsible un considerado crecimiento el 31/12/89 de no arbitrarse ayudas compensatorias a través de subvenciones transitorias, lo que haría peligrar la continuidad del suministro eléctrico, imprescindible.

-Dado que los precios de venta de agua de abasto resultan de muy difícil incremento por su cuantía actual, desde 149 ptas. a 410 ptas. que da un promedio de 278 ptas./m³. frente a 435 ptas./m³. de coste final.

-Dado que tales circunstancias económicas son transitorias previsiblemente hasta el 2º semestre del próximo ejercicio 1990, con la puesta en funcionamiento de las nuevas plantas.

-Y, por último, dados los antecedentes de subvenciones de la Consejería de Industria y de Obras Públicas.

Por todo lo expuesto es por lo que se somete a

aprobación de la Comisión de Obras Públicas la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY.

"EL PARLAMENTO DE CANARIAS INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS PARA QUE SE ARBITREN LAS MEDIDAS ECONOMICAS COMPENSATORIAS QUE PERMITAN EQUILIBRAR EL PRESUPUESTO Y PALIAR EL DEFICIT DEL CONSORCIO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA."

En Canarias a 21 de abril de 1989.

Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera
(AM)
Diputado Proponente

Fdo.: Juan Padrón Morales
PORTAVOZ G.P. Mixto

(Registro de Entrada nº 591, de 21 de abril de 1989).

PNL-104

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE DOTACION AL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL NAUTICO-PESQUERA DE LANZAROTE.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre dotación al Instituto de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Lanzarote, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 160 Y SIGUIENTES DEL REGLA-

MENTO DE LA CAMARA, PRESENTA ANTE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS LA SIGUIENTE PROPOSICION NO DE LEY, A FIN DE QUE SEA CONSIDERADA SU TRAMITACION ANTE EL PLENO DE LA CAMARA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un Instituto de Formación Profesional debe estar dotado del material y medios suficientes para que sus alumnos reciban unas enseñanzas prácticas que completen los conocimientos de carácter teórico, en caso contrario sería un Instituto vacío de contenido y operatividad al no contar con los requisitos mínimos que son determinantes en este tipo de enseñanzas.

La dotación del Instituto de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Lanzarote que pretendemos con esta proposición, tiene los siguientes objetivos:

a.- El desarrollo del carácter tradicionalmente marinero de Canarias y de Lanzarote en concreto.

b.- Mantener y aumentar la actividad económica del sector náutico-pesquero.

c.- Cumplir adecuadamente con los convenios internacionales suscritos por España con otros países, relativos a la Formación Profesional Náutico-Pesquera.

d.- Coadyuvar al mejor cumplimiento del convenio para la seguridad de la vida humana en la mar.

e.- Revertir el aparente proceso de desmantelamiento de la más antigua Escuela de Pesca de Canarias en favor de otras en lugares de menor tradición pesquera.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno del Parlamento de Canarias la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Se insta al Gobierno de Canarias para que dote al Instituto de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Lanzarote de:

1.- UN BARCO para las prácticas profesionales, equipado adecuadamente y dotado económicamente para su función y mantenimiento.

2.- UN SIMULADOR RADAR DE NAVEGACION, que si bien aún no es obligatorio en España, lo será en poco tiempo con la integración plena a la Comunidad Económica Europea.

Sin detrimento del carácter prioritario de dotación al Instituto de Lanzarote, y a la vista de las experiencias adquiridas por éste, el Gobierno de Canarias dotará igualmente al resto de los Institutos de Canarias.

Canarias a 18 de marzo de 1989.

EL PORTAVOZ

(Registro de Entrada nº 593, de 21 de abril y 625 de 25 de abril de 1989).

PNL-105

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE ELABORACION DE ESTUDIO RELATIVO A LA CRISIS TURISTICA EN CANARIAS.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre elaboración de estudio relativo a la crisis turística en Canarias, ordenándose su publicación y tramitación ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161^º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el Título X, artículo 160 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa del Parlamento de Canarias la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, a fin de que sea considerada su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Como quiera que una de las más importantes fuentes de ingresos de Canarias, derivan del sector servicios y concretamente del subsector Turismo, que posibilita lógicamente la ocupación de un alto porcentaje de puestos de trabajo tanto directos como indirectos (construcción, comercio, profesiones liberales, etc.) y habida cuenta de que la CRISIS del sector es un hecho constatable y altamente preocupante para el archipiélago, por cuanto desde las últimas temporadas se registra un estancamiento en el crecimiento y últimamente un

descenso de nuestros visitantes (según demuestran las estadísticas oficiales) que hace presagiar el advenimiento de tiempos duros y por consiguiente un receso en las previsiones económicas de Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara la siguiente.

PROPOSICION NO DE LEY

1.- Instar a la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, a que por una empresa especializada se elabore un estudio de las causas reales de la crisis turística, uno de la situación de la oferta y la demanda y de la posible incidencia en la demanda del deterioro medioambiental y urbanístico de las Islas.

2.- Elaborar un estudio de mercado que posibilite mediante acciones de promoción e imagen, el mantenimiento y mejora de la demanda así como la captación de nuevos mercados.

Canarias, 10 de abril de 1989

EL PORTAVOZ
Juan Alberto Martín.

(Registro de Entrada nº 594, de 21 de abril de 1989).

INTERPELACIONES

I-13

DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), DIRIGIDA AL CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, SOBRE ACTIVIDADES DE LA UNELCO EN LAS CALETILLAS, TENERIFE Y JINAMAR, GRAN CANARIA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (I.C.U.), dirigida al Consejero de Industria y Energía, sobre actividades de la UNELCO en Las Caletillas, Tenerife y Jinámar, Gran Canaria.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario IZQUIERDA CANARIA UNIDA, al amparo de lo previsto en el artículo 147 y 148 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de INDUSTRIA Y ENERGIA la siguiente INTERPELACION

ANTECEDENTES

La preservación y mejora del medio ambiente es una tarea prioritaria en cualquier lugar, pero adquiere mayor relevancia si cabe en espacios pequeños y densamente habitados.

Las Centrales Térmicas de las Caletillas y Jinámar situadas en Tenerife y Gran Canaria, respectivamente, están contaminando de un modo intolerable.

En concreto hay grupos clandestinos al encontrarse en funcionamiento sin autorización de la Consejería de Industria y Energía.

No se dispone de los equipos prescritos para la medida en continuo de las emisiones de partículas de SO₂ y NO_x.

No se remiten a la Consejería los partes de las emisiones contaminantes.

De otra parte, no se controla las emisiones de las partículas SO₂ y NO_x en el entorno de las Centrales mediante ni se remite, como es preceptivo, información mensual a la Consejería.

Todo esto lleva al Grupo Parlamentario ICU a presentar ante la Mesa del Parlamento la siguiente

INTERPELACION

*¿Cuáles son los motivos o propósitos de la conducta del Gobierno para no adoptar las medidas necesarias para solucionar este fenómeno?.

Canarias 21 de abril de 1989.

Antonio González Viéitez
Portavoz del G.P. I.C.U.

*NOTA: La supresión del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de Entrada nº 597, de 21 de abril de 1989).

I-14

DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIER-

DA CANARIA UNIDA (I.C.U.), DIRIGIDA AL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, SOBRE RETRIBUCIONES RELATIVAS AL COMPLEMENTO ESPECIFICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (I.C.U.), dirigida al Vicepresidente del Gobierno y Consejero de la Presidencia, sobre retribuciones relativas al Complemento Específico para los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario IZQUIERDA CANARIA UNIDA, al amparo de lo previsto en los artículos 147 y 148 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la siguiente INTERPELACION.

ANTECEDENTES

El sistema retributivo de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias es complejo.

Dentro de las Retribuciones Complementarias se comprueba que el Complemento Específico tiene una gran dosis de arbitrariedad.

No responde a ningún criterio científico ni objetivo, ni profesional. Por el contrario atiende a prioridades y presiones políticas.

En Canarias, las diferencias en el Complemento Específico, de los funcionarios están en razón de la adscripción a una u otra Consejería, a estar bajo las órdenes de este o aquél alto cargo.

El hecho de pertenecer a la Consejería de la Presidencia o a la Presidencia del Gobierno es cobrar más que si se pertenece a la Consejería de Agricultura y Pesca, Política Territorial o a la de Trabajo, Sanidad y Servicios Sociales.

Dentro de una misma Consejería, la de Agricultura y Pesca, se comprueba que las profesoras y profesores de las Escuelas Marítimo Pesqueras de Santa Cruz de Tenerife y Arrecife de Lanzarote no cobran Complemento Específico y, sin embargo, el profesorado de igual categoría de la Escuela de Capacitación Agraria de Tacoronte y Los Llanos de Aridane, sí lo cobran.

Esta situación, estudiada y denunciada por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Canarias, ha llevado al Grupo de IZQUIERDA CANARIA UNIDA a presentar ante la Mesa del Parlamento de Canarias la siguiente INTERPELACION.

TEXTO DE LA INTERPELACION.

¿Cuáles son los motivos o propósitos de la conducta del Gobierno al propiciar una concreción del Complemento Específico, tal como la descrita, para los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias?.

Canarias 21 de abril de 1989.

Antonio González Viéitez
Portavoz del G.P. I.C.U.

(Registro de Entrada nº 599, de 21 de abril de 1989).

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-162

DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE SEDE Y HORARIO DE TRABAJO DEL COORDINADOR INSULAR DE SANIDAD DE LA GOMERA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre sede y horario de trabajo del Coordinador Insular de Sanidad de La Gomera, con respuesta oral ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Julio Cruz Hernández, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA para su respuesta Oral ante Comisión correspondiente al Gobierno de Canarias.

ANTECEDENTES

Con fecha diez de marzo de 1989 por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales del Gobierno de Canarias, se nombra Coordinador Insular de Sanidad de La Gomera a D. Cándido Hernández Martín.

Ante la sorpresa que tal nombramiento me causa, teniendo en cuenta posiciones pretéritas de los partidos que forman el Gobierno, el Diputado que suscribe formula la siguiente PREGUNTA:

¿Cuál es su horario de trabajo y dónde está radicada su sede o despacho?.

La Gomera, 10 de abril de 1989.

EL DIPUTADO

(Registro de Entrada nº 523, de 11 de abril de 1989).

PO-163

DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL COORDINADOR INSULAR DE SANIDAD DE LA GOMERA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre las competencias y funciones del Coordinador Insular de Sanidad de La Gomera, con respuesta oral ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Julio Cruz Hernández, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA para su respuesta Oral ante Comisión correspondiente al Gobierno de Canarias.

ANTECEDENTES

Con fecha diez de marzo de 1989 por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales del Gobierno de Canarias, se nombra Coordinador Insular de Sanidad de La Gomera a D. Cándido Hernández Martín.

Ante la sorpresa que tal nombramiento me causa, teniendo en cuenta posiciones pretéritas de los partidos que forman el Gobierno, el Diputado que suscribe formula la siguiente PREGUNTA:

¿Cuáles son las competencias y funciones del citado Coordinador Insular?.

La Gomera, 10 de abril de 1989.

EL DIPUTADO

(Registro de Entrada nº 524, de 11 de abril de 1989).

PO-164

DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PUBLICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR INSULAR DE SANIDAD DE LA GOMERA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre

publicación del nombramiento del Coordinador Insular de Sanidad de La Gomera, con respuesta oral ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Julio Cruz Hernández, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA para su respuesta Oral ante Comisión correspondiente al Gobierno de Canarias.

ANTECEDENTES

Con fecha diez de marzo de 1989 por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales del Gobierno de Canarias, se nombra Coordinador Insular de Sanidad de La Gomera a D. Cándido Hernández Martín.

Ante la sorpresa que tal nombramiento me causa, teniendo en cuenta posiciones pretéritas de los partidos que forman el Gobierno, el Diputado que suscribe formula la siguiente PREGUNTA:

¿En qué Boletín Oficial de Canarias, se ha publicado su nombramiento?.

La Gomera, 10 de abril de 1989.

EL DIPUTADO

(Registro de Entrada nº 525, de 11 de abril de 1989).

PO-165

DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR INSULAR DE SANIDAD DE LA GOMERA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias,

adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre el nombramiento del Coordinador Insular de Sanidad de La Gomera, con respuesta oral ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Julio Cruz Hernández, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA para su respuesta Oral ante Comisión correspondiente al Gobierno de Canarias.

ANTECEDENTES

Con fecha diez de marzo de 1989 por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales del Gobierno de Canarias, se nombra Coordinador Insular de Sanidad de La Gomera a D. Cándido Hernández Martín.

Ante la sorpresa que tal nombramiento me causa, teniendo en cuenta posiciones pretéritas de los partidos que forman el Gobierno, el Diputado que suscribe formula la siguiente PREGUNTA:

¿En qué base legal se ha apoyado el Gobierno para proceder al citado nombramiento?.

La Gomera, 10 de abril de 1989.

EL DIPUTADO

(Registro de Entrada nº 526, de 11 de abril de 1989).

PO-168

DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR INSULAR DE SANIDAD DE LA GOMERA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre procedimiento para el nombramiento del Coordinador Insular de Sanidad de La Gomera, con respuesta oral ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Julio Cruz Hernández, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA para su respuesta Oral ante Comisión correspondiente al Gobierno de Canarias.

ANTECEDENTES

Con fecha diez de marzo de 1989 por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales del Gobierno de Canarias, se nombra Coordinador Insular de Sanidad de La Gomera a D. Cándido Hernández Martín.

Ante la sorpresa que tal nombramiento me causa, teniendo en cuenta posiciones pretéritas de los partidos que forman el Gobierno, el Diputado que suscribe formula la siguiente PREGUNTA:

¿Cuál ha sido el procedimiento para realizar el citado nombramiento: concurso, oposición, concurso-oposición, o libre designación?.

La Gomera, 10 de abril de 1989.

EL DIPUTADO

(Registro de Entrada nº 529, de 11 de abril de 1989).

PO-169

DEL DIPUTADO DON ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, DEL GRUPO PARLAMENTA-

RIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), DIRIGIDA AL CONSEJERO DE HACIENDA, SOBRE RESUMENES DEL MOVIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Antonio González Viéitez, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (I.C.U.), dirigida al Consejero de Hacienda, sobre resúmenes del movimiento de las operaciones de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos, con respuesta oral ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D. ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario IZQUIERDA CANARIA UNIDA, al amparo del art. 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Hacienda del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda de este Parlamento.

ANTECEDENTES

A lo largo de los últimos años se ha invertido mucho dinero en la informatización de la Consejería de Hacienda. Dicha Consejería elabora mensualmente los "Resúmenes del movimiento de las operaciones de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos", el último de estos resúmenes fue entregado a los miembros de la Comisión de Presupuestos y Hacienda de este Parlamento hace seis meses. Como quiera que el Plan de Informatización, entre otros aspectos, va encaminado a que esta información esté al día, es por lo que se formula las siguientes

PREGUNTAS

1.- ¿Qué ocurre con los resúmenes del movimiento de las operaciones de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos?.

2.- ¿Es que ya no se elaboran?.

3.- ¿Es que no se entregan?.

Canarias 12 de abril de 1989.

Antonio González Viéitez
Portavoz del G.P. I.C.U.

(Registro de Entrada nº 542, de 12 de abril de 1989).

PO-170

DEL DIPUTADO DON MARCIAL MARTIN BERMUDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, SOBRE REGULARIZACION DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL NAUTICO-PESQUERA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Marcial Martín Bermúdez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Vicepresidente del Gobierno y Consejero de la Presidencia, sobre regularización de las retribuciones de los funcionarios docentes de los Institutos de Formación Profesional Náutico-Pesquera, con respuesta oral ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Marcial Martín Bermúdez, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de la Presidencia del Gobierno de Canarias para su respuesta oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

El Decreto 120/88 de julio modifica el sistema y

cuantía de las retribuciones de los funcionarios docentes de los Institutos de Formación Náutico-Pesquera, dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, asimilando sus retribuciones a los del personal docente del Instituto de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación.

En virtud del Decreto que se cita, los funcionarios reclaman el pago de sus salarios, con efectos retroactivo y que se les aplique el nivel 21.

Se hace necesario se hagan efectivos los salarios que se reclamen, con urgencia pues a partir de septiembre de 1989, tendrán que abonarles sus sueldos, de acuerdo con el nivel 24.

PREGUNTA

¿Por qué no se ha hecho efectiva la resolución pertinente, que posibilite la regularización de los sueldos de los funcionarios docentes de los Institutos de Formación Profesional Náutico-Pesquera, de acuerdo con el Decreto 120/1988, de 22 de julio?.

Lanzarote, 10 de abril de 1989.

EL DIPUTADO

(Registro de Entrada nº 592, de 21 de abril de 1989).

PO-171

DE LOS DIPUTADOS DON CASIMIRO CURBELO CURBELO Y DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE DOTACION DE SERVICIOS PARA EL PUERTO PESQUERO DE VALLE GRAN REY.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por los Diputados Don Casimiro Curbelo Curbelo y Don Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre dotación de servicios para el puerto pesquero de Valle Gran Rey, con respuesta oral ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

(Registro de Entrada nº 615, de 24 de abril de 1989).

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Casimiro Curbelo Curbelo y Julio Cruz Hernández, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA al Gobierno de Canarias para su respuesta oral ante Comisión.

ANTECEDENTES

1) Actualmente el Municipio turístico y pesquero de Valle Gran Rey, cuenta con un Refugio Pesquero que juega un importante papel para todos los pescadores de la zona.

2) Si bien está terminado en lo básico, desde hace varios años el mismo cuenta con una serie de deficiencias que tienen una gran repercusión en la actividad pesquera, entre las que se destacan:

*Una "grúa" para carga y descarga que no se ha puesto en funcionamiento.

*Un depósito regulador de agua potable para el suministro de los barcos, que por falta de la conexión correspondiente no funciona.

*La no existencia de un servicio mínimo de combustible en el muelle, por lo que los usuarios están obligados a desplazarse hasta el barrio de la Calera para suministrarse.

*El no funcionamiento de la "lonja" y fábrica de hielo.

*El deterioro extremo de las escaleras que dan acceso del puerto a los barcos, hasta tal punto que ya faltan algunas de ellas.

Por todo ello, los Diputados que suscriben hacen las siguientes preguntas:

¿Cuándo piensa el Gobierno de Canarias ayudar a los pescadores y demás usuarios del puerto pesquero de Valle Gran Rey poniendo en su disposición los servicios necesarios de la grúa, agua potable, combustible, escaleras de acceso, fábrica de hielo y utilización de la Lonja pesquera?.

La Gomera, 18 de abril de 1989.

EL DIPUTADO

EL DIPUTADO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-166

DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PREVISIONES PARA LA AMPLIACION DEL COLEGIO DE E.G.B. DE GUADA, EN VALLE GRAN REY.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre previsiones para la ampliación del Colegio de E.G.B. de Guadá, en Valle Gran Rey, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Bolcín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Casimiro Curbelo Curbelo, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno de Canarias la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

Actualmente existe un colegio de E.G.B. en la zona alta de Valle Gran Rey (Guadá).

Este colegio tiene grandes deficiencias en cuanto se refiere a instalaciones deportivas, aulas para impartir las clases, dependencias para profesores, etc.

Está ubicado en una zona donde los problemas son

más agudos que en otros lugares de la isla, por las elevadas pendientes de la zona, orografía muy accidentada, la diseminación de las casas, los difíciles accesos, etc.

La atractiva zona de Guadá tiene grandes deficiencias en cuanto se refiere a instalaciones deportivas y culturales, si se contara con buenas instalaciones deportivas (canchas...) en el mencionado colegio y culturales (salón de actos...) podría ser una solución alternativa para que la juventud pueda formarse y participar, hasta que por alguna Institución Pública puedan ofrecerse alternativas mejores.

Por todo ello el Diputado que suscribe eleva al Gobierno la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno iniciar esta obra (ampliación del colegio de Guadá con nuevas instalaciones) de inmediato y, en cualquier caso cuál es el estado actual de la misma: proyecto, etc.?

La Gomera, a 10 de abril de 1989.

EL DIPUTADO

(Registro de entrada nº 527, de 11 de abril de 1989).

PE-167

DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PREVISIONES PARA LA INICIACION DEL CURSO ACADÉMICO 1989-90 EN EL NUEVO COLEGIO DE E.G.B. EN CHIPUDE.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre provisiones para la iniciación del curso académico 1989-90 en el nuevo colegio de E.G.B. en Chipude, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

Casimiro Curbelo Curbelo, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno de Canarias la siguiente PREGUNTA para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

La Consejería de Educación está construyendo un Colegio de E.G.B. en Chipude (Vallehermoso), sin que hasta la fecha haya finalizado la construcción del mismo.

PREGUNTAS

¿Tiene previsto el Gobierno que los alumnos de Chipude y zonas próximas puedan iniciar el curso académico 1989-90 con normalidad en el colegio que actualmente está en construcción?

En caso de ser afirmativa la anterior pregunta ¿tiene previsto el Gobierno o va a preveer, la contratación del personal necesario para poder iniciar el curso académico 1989-90 con normalidad?

En caso de ser afirmativa la anterior pregunta ¿qué pasos ha dado el Gobierno o va a dar para que los puestos de trabajo se cubran conforme a la estricta legalidad?

La Gomera, a 10 de abril de 1989.

EL DIPUTADO

(Registro de entrada nº 528, de 11 de abril de 1989).

CONTESTACIONES

PE-135

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE COMUNIDAD DE CARDONALES DEL MACIZO DE JANDIA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Domingo Fuentes Curbelo, del Grupo Parla-

mentario Mixto, sobre Comunidad de Cardonales del Macizo de Jandía, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 38, de fecha 5 de abril de 1989).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado Don Domingo Fuentes Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

COMUNIDAD DE CARDONALES DEL MACIZO DE JANDIA

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- La Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza dispone de la información actualizada que permite tener un análisis real de la situación biológica y ecológica del Cardonal al que se refiere la pregunta escrita del Diputado Don Domingo Fuentes.

Del análisis de los parámetros descriptivos estudiados se infiere el grado de protección que demanda la comunidad florística objeto de la pregunta.

Se adjunta un informe exhaustivo sobre la situación del "cardón de Jandía" (*Euphorbia handiensis*) en el Parque Natural de Jandía, como documento ilustrativo del conocimiento que de la situación ecológica de esa comunidad botánica tiene la Consejería de Política Territorial.

Segundo.- Las medidas que la Dirección General de Medio Ambiente tiene previstas para asegurar, a medio y largo plazo, la conservación del cardonal cabe centrarlas en:

a) Gestiones para adquirir como patrimonio de la Comunidad Autónoma Canaria el territorio en que se asienta esta especie endémica.

b) Intensificar la producción en vivero de plantas de *Euphorbia handiensis* para ofrecerla como planta ornamental a todas las personas (turistas, científicos, etc.) que pudieran demandarla.

c) Potenciar la vigilancia en las áreas naturales donde tiene su albergue ecológico el Cardón de Jandía para evitar que ejemplares naturales pudieran ser extraídos del lugar.

Tercero.- El PRUG del Parque Natural de Jandía constituye la segunda prioridad, después del correspondiente a "Dunas de Corralejo e Isla de Lobos", en el programa previsto de elaboración de PRUG para la isla de Fuerteventura.

La redacción de dicho PRUG puede iniciarse en la segunda mitad del año en curso.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 1989.

EL DIRECTOR GENERAL,
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de entrada nº 582, de 19 de abril de 1989).

PE-136

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE INDUSTRIA DE DOS PLANTAS DE DOSIFICACION DE HORMIGON EN EL TAMBORIL, DE CORRALEJO, LA OLIVA.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Domingo Fuentes Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre industria de dos plantas de dosificación de hormigón en el Tamboril, de Corralejo, La Oliva, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 38, de fecha 5 de abril de 1989).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado Don

Domingo Fuentes Curbelo del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

INDUSTRIA DE DOS PLANTAS DE DOSIFICACION DE HORMIGON EN EL TAMBORIL, DE CORRALEJO, LA OLIVA.

Tengo el honor de enviar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

En la Comisión Territorial de Actividades Clasificadas obra bajo el nº 206/88 expediente remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Oliva para la apertura y funcionamiento de una planta dosificada de hormigón, en el Tamboril, Corralejo.

Una vez recibido el mismo y efectuada la tramitación habitual que establece el artículo 31 del Decreto 2.414/61 de 30 de noviembre en cuanto al proyecto técnico en sí, fueron solicitados informes a Industria, Trabajo, Sanidad y Urbanismo Centros Directivos del Gobierno Canario. Emitidos por Industria, Sanidad y Urbanismo con fecha 8 de junio de 1988 éste último Departamento indica que se precisa plano de situación más exacto. Suspendidos los plazos de tramitación y requeridos al Ayuntamiento y al interesado, con fecha 3 de noviembre de 1988, se recibe el mencionado plano que el 12 de diciembre de 1988 se envía a Urbanismo, cuya Dirección General ha emitido con fecha 15 de febrero el informe interesado, estimando que resulta preceptiva la tramitación del expediente a través del procedimiento establecido en la Ley 5/87 del Suelo Rústico por incumplir la normativa urbanística en cuanto al emplazamiento. Por otra parte el informe de trabajo que ha sido solicitado con fecha 24 de mayo de 1988 no se ha recibido aún en la Consejería de Política Territorial.

En otro orden de cosas, el expediente administrativo remitido por el Ayuntamiento de La Oliva se halla incompleto, incumpliendo el artículo 3 del Decreto 2.414/61 de 30 de noviembre, en los siguientes importantes extremos:

2.a) "... se hará, además, la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento propuesto".

2.b) "Unidas las reclamaciones y observaciones que se presenten al expediente, se someterán a informe del Jefe Local de Sanidad y de los técnicos municipales competentes, según la naturaleza de cada actividad".

También incumple el artículo 4.4º, tercer párrafo, toda vez que no se acredita por la Secretaría el resultado de la información pública.

Como conclusión en cuanto se disponga del informe definitivo de trabajo, será elevado de inmediato al Pleno de la Comisión, donde serán valorados los informes

técnicos obrantes en el expediente y las incidencias del expediente administrativo municipal a que hacemos referencia anteriormente, resolviendo la Comisión lo que resulte procedente.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 1989.

EL DIRECTOR GENERAL,
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de entrada nº 532, de 11 de abril de 1989).

PE-143

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE OBRA DE UN MATADERO EN AGULO.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre obra de un matadero en Agulo, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 43, de fecha 10 de abril de 1989).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

OBRA DE UN MATADERO EN AGULO.

Tengo el honor de enviar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

El R. D. 800/1984 de 26 de marzo (B.O.E. nº 101 de 27 de abril de 1984), por el que se regula la concesión de beneficios a las plantas de sacrificio de ganado comprendidas en el Plan General Indicativo de Mataderos, señalaba para la isla de La Gomera, la construcción de un Matadero Insular.

El Gobierno de Canarias para llevar a cabo este Plan estableció contactos con todos los Cabildos que culminaron en el establecimiento de convenios de colaboración con los de El Hierro, La Palma, Tenerife, Fuerteventura y Lanzarote para la construcción de los respectivos mataderos insulares, incrementando los fondos del referido Plan con fondos propios del Gobierno de Canarias. Dicho Plan finalizó el 31 de diciembre de 1987.

Durante la vigencia del PLAN no se llegó a acuerdo con el Cabildo de La Gomera, para la construcción de un Matadero Insular, solicitándosele se defina por soluciones alternativas ya que no era la filosofía del PLAN el actuar sobre los distintos mataderos municipales, ya que no tienen capacidad suficiente para hacer viable la inversión exigida por la legislación vigente.

El Ayuntamiento de Agulo con cargo a Planes Provinciales inicia la reforma del Matadero Municipal y al no poderlo dotar convenientemente, solicitó al Gobierno de Canarias la ejecución de las obras complementarias (suministro de agua, luz, construcción, cuarto de pieles y otras actuaciones), que fueron incluidas en el Programa de Actuación de Areas Infradotadas concediéndole una subvención de 1.999.993 pesetas finalizándose en marzo de 1988.

Aunque la vigencia del PLAN ha finalizado, es intención de la Consejería de Agricultura y Pesca continuar la colaboración con el Cabildo Insular y municipios de la isla para fijar la actuación futura en La Gomera, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 1989.

EL DIRECTOR GENERAL,
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de entrada nº 536, de 11 de abril de 1989).

PE-145

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PAR-

LAMENTARIO MIXTO, SOBRE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN FUERTEVENTURA.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Centro de Servicios Sociales en Fuerteventura, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 43, de fecha 10 de abril de 1989).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN FUERTEVENTURA.

Tengo el honor de enviar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

¿Qué futuro tiene previsto el Gobierno para dicho Centro?

(Se refiere al edificio construido en Puerto del Rosario para prestaciones de Servicios Sociales).

En la Ley de Servicios Sociales de Canarias, en el Título III, artículo 10 del apartado 7 se dice:

"Específicamente se establece que los Centros de Servicios Sociales previstos en el apartado 4, se descentralizarán por el Gobierno de Canarias mediante la técnica de la delegación de competencias a los Ayuntamientos y a la Mancomunidad de Gestión de Servicios Sociales que constituyen todos los municipios en cuyos términos despliegan su actividad los Centros de Servicios Sociales".

En el apartado reseñado, se ha deslizado un error numérico, pues donde alude al apartado 4, debe referirse al nº 5, ya que el 4 hace referencia a los módulos insulares, que por sus propias competencias, definidas en el nº 1 del mismo artículo 10, son como delegaciones de la Dirección General de Servicios Sociales en las islas.

Los edificios construidos en las islas, son, según la previsión de la Dirección General de Servicios Sociales, módulos insulares de Servicios Sociales y para albergar personal propio, que asuma, como ya se ha indicado, las competencias definidas en el nº 1 del artículo 10, Título III.

¿Cuándo lo va a dotar de personal?.

El personal se encuentra en la actualidad seleccionado, pendiente sólo de la firma definitiva de los contratos previstos para el mes de abril, por lo que la puesta en funcionamiento del centro se estima para el mes de mayo.

¿Tiene previsto delegarlo al Cabildo, como establece el artº. 43.2.a de la Ley 8/86 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias?.

Efectivamente, en el artículo 43.2 se dice:

"En los términos de la legislación autonómica, los Cabildos ejercerán funciones, por gestión ordinaria o por delegación, en las siguientes materias:

a) Asistencia social, servicios sociales y protección de menores.

)
)
)
)

Pero también la Ley 9/87 de Servicios Sociales de Canarias en su título III define como competencias del Gobierno de Canarias las recogidas en el artículo 10, que son las que tienen los módulos insulares y que por su propio contenido son no transferidas, a excepción de las previsiones de transferencias a "los Ayuntamientos y Mancomunidades de Gestión de Servicios Sociales que constituyen todos los municipios en cuyos términos despliegan su actividad los Centros de Servicios Sociales", que no es el caso que nos ocupa, porque lo que se ha construido y el personal que se ha contratado, reiteramos, son módulos insulares. Todo ello sin perjuicio, como se indica en el artículo 12 del mismo Título III, de las competencias que a los Cabildos se le asignen en la materia y que se centran principalmente en la:

- Participación a nivel del proceso de Planificación de los Servicios Sociales, que afecten al ámbito insular y todo lo relativo a la programación, gestión, supervisión y coordinación de los Servicios Sociales especializados.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 1989.

EL DIRECTOR GENERAL,
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de entrada nº 537, de 11 de abril de 1989).

PE-146

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE DOS CONVENIOS RELATIVOS A ACCION SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES, SUSCRITOS CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre dos Convenios relativos a Acción Social y Servicios Sociales, suscritos con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 43, de fecha 10 de abril de 1989).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

DOS CONVENIOS RELATIVOS A ACCION SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES SUSCRITOS CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Tengo el honor de enviar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EL GOBIERNO DE LA

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES (5 DE MAYO DE 1988).

1.- Corporaciones Locales que se acogieron al Plan:

1. Cabildo Insular de Gran Canaria. Proyecto: "Hogares Asistidos"	10.000.000
2. Cabildo Insular de Lanzarote. Proyecto: "Estudio 3ª Edad"	5.000.000
3. Cabildo Insular de Fuerteventura. Proyecto: "Hogar Funcional Menores"	5.000.000
4. Ayuntamiento de Arrecife. Proyecto: "Centro Servicios Sociales"	10.000.000
5. Ayuntamiento de Gáldar. Proyecto: "Centro de Serv. Sociales"	6.000.000
6. Ayuntamiento de Sta. Lucía de Tirajana. Proyecto: "Centro de Serv. Sociales"	2.000.000
7. Ayuntamiento de Telde. Proyecto: "Hogares de Menores"	9.000.000
8. Ayuntamiento de Arucas. Proyecto: "Hogares de Menores"	8.000.000
9. San Bartolomé de Tirajana. Proyecto: "Centro de Serv. Sociales"	12.000.000
10. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. Proyecto: "Centro de Serv. Sociales"	7.140.000
11. Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Proyecto: "Creación Centro de Serv. Sociales"	9.000.000
12. Ayuntamiento de Los Realejos. Proyecto: "Albergue Transeúntes"	5.688.000
13. Ayuntamiento de La Laguna. Proyecto: "Centro de Serv. Social Central"	17.476.000
14. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Proyecto: "Centro Serv. Soc. Distr. I"	1.804.000
15. Ayuntamiento de La Orotava. Proyecto: "Centro Serv. Soc. Distr. VI"	3.536.000
16. Ayuntamiento de Pto. de la Cruz. Proyecto: "Centro de Servicios Soc."	11.400.000
17. Ayuntamiento de Los Realejos. Proyecto: "Centro de Serv. Soc. Comunit."	5.300.000
18. Ayuntamiento de La Laguna. Proyecto: "Centro de Serv. Sociales"	18.500.000
19. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Proyecto: "Centro Serv. Sociales"	14.000.000
20. Ayuntamiento de La Orotava. Proyecto: "Albergue Transeúntes"	3.000.000
21. Ayuntamiento de Pto. de la Cruz. Proyecto: "Centro Serv. Soc. Comunit."	11.000.000
22. Ayuntamiento de Pto. de la Cruz. Proyecto: "C. Serv. Soc. Comunitario"	9.000.000

APORTACION ECONOMICA DE LAS PARTES: MINISTERIO DE TRABAJO Y COMUNIDAD AUTONOMA.

Según Convenio-Programa firmado en Madrid, el 5 de mayo de 1988, la APORTACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO era de 93.422.000, y com-

prometiéndose la Comunidad Autónoma a APORTAR LA MISMA CANTIDAD, es decir 93.422.000.

CRITERIO QUE SIGUIO LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL REPARTO DE SUBVENCIONES, RELATIVAS A ESTE CONVENIO.

Se realizó, conforme a los PROYECTOS PRESENTADOS por cada una de las Corporaciones Locales, siempre que fueran, uno de los siguientes tipos de centros:

a) CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, como equipamientos de carácter comunitario, dotados de los equipos técnicos, incluidas las Unidades Básicas de Trabajo Social o denominación similar.

b) ALBERGUES, como servicios destinados a procurar, con carácter temporal, la prestación de alojamiento a transeúntes sin medios económicos, y a otras personas marginadas, atendiendo, asimismo, a su inserción personal y social.

c) CENTROS DE ACOGIDA, como establecimientos residenciales no permanentes, destinados a acoger, en medida de urgencia, a personas en situación de graves conflictos convivenciales o carentes de medio familiar adecuado, procurando el necesario tratamiento para la normalización de su convivencia.

En todos los supuestos, los proyectos podrían referirse a centros de nueva creación o a la ampliación o adaptación de los ya existentes.

Asimismo, la distribución de dicha cantidad, se realizó en aquellos municipios con una población, mayor o igual a 20.000 habitantes.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 1989.

EL DIRECTOR GENERAL,
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de entrada nº 535, de 11 de abril de 1989).

PE-147

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL CONSEJO GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS CUESTIONES DE SERVICIOS SOCIALES.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el Consejo General de Servicios Sociales y otras cuestiones de Servicios Sociales, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 43, de fecha 10 de abril de 1989).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

EL CONSEJO GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS CUESTIONES DE SERVICIOS SOCIALES.

Tengo el honor de enviar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

El Consejo General de Servicios, en cuanto a su composición, organización y funcionamiento se crea mediante el Decreto 94/1988 de 31 de mayo y se publica en el B.O.C. el 17 de junio de 1988.

Mediante escrito de 27 de julio de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, se dirige a las Corporaciones Locales, Organismos implicados y Entidades Colaboradoras, solicitando que cada centro designe un representante en orden a la convocatoria y constitución del Consejo General de Servicios Sociales. De unas 140 entidades colaboradoras, los 7 Cabildos, 87 AYuntamientos y 4 Organismos implicados, se ha obtenido sólo 49 respuestas al día de hoy.

No obstante es propósito del Gobierno la constitución y puesta en funcionamiento, en el curso del presente año, para cumplir con el compromiso adquirido en la vigente Ley de Presupuestos, en cuya memoria se reconocen, dentro del programa 313.C referido a Acción Social, la constitución del Consejo General de Servicios Sociales, así como, de los estudios de los baremos para concesión y homologación de prestaciones, y el

desarrollo normativo de los equipos multiprofesionales de los Centros de Servicios Sociales y sus áreas de actuación y gestión.

Por lo que respecta a cuando se delegarán competencias a Ayuntamientos y Cabildos, tal decisión no debe ser adoptada por una Consejería en particular, encontrándose en la actualidad tal materia, entre el paquete de transferencias que está en avanzado estudio, por parte de la Viceconsejería de Administración Territorial, al implicar un trasvase de medios personales y materiales que deben ser conjuntamente estudiados, previo el establecimiento de las condiciones mínimas que garanticen la continuidad y calidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 1989.

EL DIRECTOR GENERAL,
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de entrada nº 534, de 11 de abril de 1989).

PE-148

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON ERASMO ARMAS DARIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SUBVENCIONES A CABILDOS Y AYUNTAMIENTOS PARA PLANES INSULARES DE OBRAS Y SERVICIOS.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Erasmo Armas Darias, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre subvenciones a Cabildos y Ayuntamientos para Planes Insulares de Obras y Servicios, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 43, de fecha 10 de abril de 1989).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado Don Erasmo Armas Darias del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SUBVENCIONES A CABILDOS Y AYUNTAMIENTOS PARA PLANES INSULARES DE OBRAS Y SERVICIOS.

Tengo el honor de enviar a V.E., la contestación de Gobierno, que se recoge en la siguiente relación de ayudas económicas a municipios canarios de población inferior a 20.000 habitantes, con arreglo a la Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de abril de 1988 (B.O.C. nº 60). Resulta conveniente aclarar que el otorgamiento de ayudas para obras no incluidas en Planes Insulares tiene un carácter excepcional, en contra de lo que parece presumirse según el texto de la pregunta.

Municipio	Nombre de la obra o servicio	Ayuda propuesta
Agate	Renovación y mejora de la red de distribución table	4358090
Agüimes	Apertura C/ Ntra. Sra. del Carmen en la banda 1ª fase	1958363
	Pavimentación de calles en Arinaga II	2430000
Artenara	Acondicionamiento de acceso a barrios	2451180
	Alumbrado público Cno. Tejeda Degollada	828328
Firgas	Rehabilitación, remodelación y pavimentación de la Plaza de S. Roque	4594450
Moya	2ª fase Cno. del Altillio	3000000
	Obras en el Cementerio Municipal	634217
	Cno. del Frontón	2008074
S. Nicolás T.	Pavimentación asfáltica en red viaria	1871818
Sta. Brígida	Mercadillo	3500000
	Asfaltado de las calles José Antonio, Castelar y anexas	1647200
	Baños públicos en Pino Santo Alto	1250000
	Fosa séptica en S. José de Las Vegas	250000
Sta. Mª de Guía	Restauración de edif. municipales en Becerril	4000000
	Acondicionamiento C/ Médico Estévez	1000000
	Acondicionamiento C/ El Callejón de San Juan	2000000
	Acondicionamiento C/ La Dehesa, 2ª fase	933144

Tejeda	Reparación y ampliación de la red de abastecimiento de agua	2728773
	Reparación y ampliación de la red de alumbr. público	207527
	Terminación del alcantari-llado en los Barrios de Cuevas Caídas, Toscón, Majuelo y Rincón	1143414
Valsequillo	Tubería de conducción al depósito del Rincón de Tenteniguada, 1ª fase	1000000
	Cancha deportiva de Tenteniguada, 2ª fase	1356258
	Depósito regulador de agua en El Calvario	2417339
Valleseco	Const. Parque Infantil (no incluida en	3500000
Vega S. Mateo	Cementerio	1000000
	Local Social de Las Lagunetas	1000000
	Local Social de Cueva Grande	1000000
	Local Social de La Lechuzza	1500000
	Local Social de La Yedra	500000
	Local Social de Utiaca	1326915
Arafo	Equipamiento de los Serv. Municipales de Recogida de Basuras, Policía Munic. y Serv. de Obras	4666667
Arico	Calles en El Río, 2ª fase	2666666
	Alumbrado público de La Cisnera	1666667
	Plaza en El Porís, 2ª fase	2333333
Buenavista	Reestructuración, ajardinado y acondic. de vías urbanas y zonas de esparcimiento del municipio	4000000
Fasnia	Camión recogida de basuras	1666667
	Vehíc. Policía Municipal	833333
Garachico	2ª fase de la Plaza de la Libertad	2540591
	2ª fase de la Plaza de S. Roque	2131791
La Guancha	Instal. de coladores en red de agua potable	633333
	Red terciaria de agua potable, 1ª fase	3000000
Guía Isora	C/ La Cerca en el casco	4666667
	C/ Morín en Playa San Juan	1333333
La Matanza	Acerado C/ Benavides	3066667
El Rosario	Depósito regulador en Torino	5000000
S. Juan Ram.	C/ Lomo La Guancha	3000000
Sta. Ursula	Acondic. para tránsito peatonal de márgenes de varias vías	4666667
S. del Teide	Infraestruc. de calles en La Vigilia	5000000
El Sauzal	Renovación alumbr. públ. de las C/ S. Cristóbal y Real Orotava	2866666

	Ensanche y pav. de la C/ Sierva de Dios	1066666		Asfaltado en Guinate	190000
	Remates de la Urban. Samoga	700000		Alumbr. púb. de Punta Mujeres y Arrieta	285000
Los Silos	2ª fase del Proy. de instalación y asfaltado de vías urbanas en La Caleta	4000000		Acondic. de vías públicas en Arrieta	294976
El Tanque	Urb. C/ El Progreso	3333333		Acceso peatonal en Orzola	76000
	Vehículo para Pol. Munic.	533334		Construc. nichos Cement.	82500
Tegueste	Pavimentación de la C/ de Las Flores	2000000	S. Bartolomé Yaiza	Asfaltado Camino Charco del Palo	570000
	Pavim. y alumbrado pub. de la C/ nº 46 y de la nº 6	4466667		Polidep. Cubierto, 2ª fase	4000000
La Victoria	C/ Vista Alegre	3084622	Tuineje	Avda. Marítima de Playa Blanca, 2ª fase	4093425
Vilaflor	Nueva red de distribución de agua en La Escalona	3000000		Pavim. Avda. Marítima Las Playitas	2106000
Barlovento	Dotación de aceras y canalizaciones en el casco urbano, 4ª y 5ª fase	4000000		Electrificación Pabellón Polideportivo de Gran Tarajal	500000
Breña Alta	Pav. y urb. del Camino del Cementerio	1583333	Agulo	Constr. de nichos y ampl. de Cementerio Municipal de Gran Tarajal	290686
	1ª fase de la Casa de la Cultura	666667	Alajeró	Obras de conserv. y mejora de Polideport. Municipal	1346300
Breña Baja	Acceso al Colegio de E.G.B. San Antonio	2037807		Mejoras en los Cement. de Alajeró y Play. Santiago	1800000
	Acceso al actual Cementerio	1295527	V. Gran Rey	Mejoras en la red de alumbrado público	1950000
El Paso	Depósito de agua, 2ª fase	4095066		Acond. para zona verde y de recreo del Centro Cultural	4000000
	Casa Cultura, 3ª fase	1166667			210000000
Fuencaliente	Alumbrado púb. del Bº de Los Quemados, 2ª fase	4620445			
Garafía	Abastecimiento de agua			Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.	
	El Tablado	3815556		Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 1989.	
Los Llanos	C/ Mederos, 4ª fase	5000000		EL DIRECTOR GENERAL,	
	Urb. C/ Ramón Pol	1666666		Manuel de la Cueva Fernández.	
	Cementerio Munic. de Las Manchas, 3ª fase	1666666		(Registro de entrada nº 590, de 21 de abril de 1989).	
Puntagorda	Pista Gutiérrez, 2ª fase	4000000			
Puntallana	Enlace Pista Rehoya-Ciudad Vieja, 1ª fase	4000000			
S. Andrés y Sauces	Acometida red de saneamiento	4000000			
Tazacorte	Terminación y pavim. de la prolongación de la C/ Marián Benlliure	2477408			
Villa Mazo	Pav. del Cno. de Callejones a Ctra. San Simón-Aerop.	1166667			
	Pav. y ensanche del Cno. de Linares	577127			
	Pav. de Pista Flores	1400000			
	Pav. de la C/ Maximiliano Pérez Díaz (norte)	816667			
Haría	Parques Infantiles en Haría, Maguz y Arrieta	285000			
	Apertura calles en Haría	158080			
	Acond. Polideportivo Haría	437000			
	Centro Socio-Cultural de Arrieta	380000			
	Acondic. Mercado Municipal de Haría	152000			
	Puente acceso al Mercado Haría	95000			
	Acondic. zonas costeras de Punta Mujeres y Arrieta	285000			

PE-150

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE FUNCIONARIOS EN SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre funcionarios en situación de Servicios Especiales, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del

Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 43, de fecha 10 de abril de 1989).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado Don Julio Cruz Hernández del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

FUNCIONARIOS EN SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES.

Tengo el honor de enviar a V.E., la contestación de Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

FUNCIONARIOS EN SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES.

DON BLAS BRAVO PEREZ:

Funcionario de la Escala de "Monitores e Instructores del S.E.A. a extinguir" del Grupo C, N.R.P. T08AG16A000210.

- Fecha de cese por pasar a Servicios Especiales: 4.7.1988.

- Puesto reservado: Monitor de la Escuela de Capacitación Agraria de Los Llanos de Aridane, D.G. de Investigación y Extensión Agraria, Consejería de Agricultura y Pesca.

DON MIGUEL CABRERA PEREZ-CAMACHO:

Funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, N.R.P. A27HA1348.

- Fecha de cese por pasar a la situación de Servicios Especiales: 31 de octubre de 1987.

- Puesto reservado: Inspector de la Dirección General de Tributos, en la Consejería de Hacienda.

DON JUAN MANUEL DE LEON MARTIN:

Funcionario de carrera del Cuerpo Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Garachico.

- Fecha de cese por pasar a la situación de Servicios Especiales: 30 de junio de 1987.

- Puesto reservado: Jefe de Negociado de Control de Legalidad, Dirección General de la Administración Territorial de la Consejería de la Presidencia.

DON JUAN ALBERTO MARTIN MARTIN:

Funcionario de carrera del Cuerpo de Economistas de la A.I.S.S., N.R.P. T06PG04A279.

- Fecha de cese por pasar a la situación de Servicios Especiales: 23 de octubre de 1987.

- Puesto reservado: Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria, Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

FUNCIONARIOS DOCENTES DE ENSEÑANZAS MEDIAS EN SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES POR EL ARTº. 42 LEY TERRITORIAL 2/87.

1.- GONZALEZ GONZALEZ, Pedro, Nº R.P. A21EC-274, destinado en Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de S/C de Tenerife. Concejal y Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de La Laguna. Artículo 42.3.c). Desde: 1 de julio de 1987.

2.- DE LA BARREDA PEREZ, Juan, Nº R.P. T06PG16A-47, destinado en el I.F.P. Virgen de Las Nieves (La Palma).

Consejero y Portavoz Grupo Municipal Alianza Popular Cabildo Insular de La Palma. Art. 42.3.c). Desde: 1 de julio de 1987. 18.000 hab.

3.- MAYORAL FERNANDEZ, Emilio, Nº R.P. T00EC024-94, destinado en el Centro de Enseñanzas Integradas de Las Palmas.

Concejal Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. PSOE.

Artículo 42, 1, 2 y 3. Desde: 1 de septiembre de 1987.

4.- MEDEROS APARICIO, José, Nº R.P. A48EC-18292, destinado en el I.B. Canarias Cabrera Pinto (La Laguna).

Consejero Cabildo Insular de Tenerife y Portavoz C.D.S.

Artículo 42.1. Desde 14 de septiembre de 1987.

5.- ALBA VILCHES, Luis, Nº R.P. A35EC-5773, destinado en el I.F.P. Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Consejero y Portavoz Grupo PSC-PSOE, Cabildo Insular de Fuerteventura. Artículo 42.3.c). Desde 1 de octubre de 1987. 15.000 hab.

6.- SASTRE MERINERO, Rafael, Nº R.P. A47EC-1805, destinado en el I.B. Blas Cabrera Felipe (Lanzarote).

Parlamentario Comunidad Autónoma de Canarias, C.D.S.

Artículo 42.1 y 2. Desde 1 de octubre de 1987.

7.- FUENTES CURBELO, Domingo, Nº R.P.

A48EC-33824, destinado en el I.B. San Diego de Alcalá (Fuerteventura).

Diputado y Secretario Segundo de la Mesa del Parlamento de Canarias, artículo 42,1 y 2.

8.- BRITO GUTIERREZ, Marcos, Nº R.P. A48EC-17782, destinado en el I.B. Agustín Bethencourt (Puerto de la Cruz-Tenerife).

Portavoz del Grupo A.T.I. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz. Concejales, Artículo 42.3 b). Desde 1 de octubre de 1987. 25.000 hab.

9.- ARMAS BARBER, José, Nº R.P. A48EC-30317, destinado en el I.B. Joaquín Artilles (Aguimes-Gran Canaria).

Concejales Ayuntamiento de Aguimes. Portavoz Roque Aguayro.

Artículo 42.3.b). Desde 10 de diciembre de 1987. 15.000 hab.

10.- GONZALEZ MOVILLA, Salvador, Nº R.P. A48EC-20449, destinado en el I.B. Agustín Bethencourt (Puerto de la Cruz-Tenerife). Concejales Ayuntamiento de Puerto de la Cruz. Portavoz I.C.U. Artículo 42.3.b) 25.000 hab.

11.- GRAHAM HERNANDEZ, Guillermo. Nº R.P. A33EC-1313, destinado en el I.F.P. Tacoronte (Tacoronte-Tenerife).

Alcalde Ayuntamiento de Tacoronte. PSOE, desde el 23 de febrero de 1985, regularización desde el 1 de julio de 1988. Artículo 42.3.a) 17566 hab.

12.- ARMAS AYALA, Alfonso, Nº R.P. A47EC-876, destinado en el I.B. Isabel de España (Las Palmas de G.C.).

Consejero y Portavoz Cabildo Insular de Gran Canaria. C.D.S. Artículo 42.3.b). Desde el 1 de septiembre de 1988.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 1989.

EL DIRECTOR GENERAL,
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de entrada nº 538, de 11 de abril de 1989).

PE-152

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO PARA DES-

PLAZAMIENTO DE SANITARIOS LOCALES.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre subvención al Ayuntamiento de Vallehermoso para desplazamiento de Sanitarios Locales, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Bolletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 43, de fecha 10 de abril de 1989).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO PARA DESPLAZAMIENTO DE SANITARIOS LOCALES.

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

La Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, en virtud de su estructura actual, y debido al estado del proceso de transferencias de competencias de la Administración Central, no tiene asumidas -por el momento- y pese al interés mostrado por la Consejería en acelerar el mismo, determinadas funciones que siguen aún hoy en manos del INSALUD.

En el seno de la Consejería, la Dirección General de Asistencia Sanitaria ha asumido la función de diseñar la estructura orgánica indispensable para atender adecuadamente el proceso de transferencias del INSALUD, y, además, planificar, la asistencia sanitaria y su gestión en la Comunidad, funciones que habrán de acometerse cuando el antedicho proceso haya culminado.

Ello explica que la situación actual de los sanitarios locales sea atípica y, cuanto menos, curiosa, toda vez que, sobre la actuación de los mismos inciden tres administraciones diversas: la Administración Central (a través del Insalud), la Administración Local (el

Ayuntamiento del término municipal en el que desarrollan su labor) y la Administración Autónoma (en este caso a través de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales), con las consiguientes repercusiones económicas: del Insalud perciben una cantidad -según el número de cartillas de la Seguridad Social que tengan asignadas-, los Ayuntamientos teóricamente asumen el compromiso de poner a su disposición "La casa del médico", y la Consejería de Sanidad abona su retribución, que no prevé complemento por los posibles desplazamientos que su trabajo exija, y ello, porque tales desplazamientos son inherentes a su puesto de trabajo (médicos de asistencia pública domiciliaria). En tal sentido el Decreto 53/1988, de 12 de abril, sobre indemnizaciones por razones de servicio, excluye el supuesto objeto de la pregunta (artículo 20 del mencionado texto legal). El Decreto citado ha sido modificado parcialmente por otro de fecha 22 de julio de 1988, pero en nada afecta lo descrito.

Por tanto, la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales no tiene ni debe subvencionar un concepto que va implícito en las retribuciones que ya abona.

De ser considerado conveniente un tipo de com-

pensación económica, tal gravamen debería soportarlo el Ayuntamiento respectivo.

La concesión de subvenciones como la solicitada, supondría un "delicado precedente", toda vez que, en la Región Canaria, existen un total de 324 (Sanitarios), entre médicos de a.p.d., matronas y practicantes titulares.

Como conclusión, esta situación es una muestra más de la necesidad de culminar el lento proceso de transferencias de competencias del INSALUD a la C.A.C., que podría solucionarse de manera más favorable si se contaran con los medios (económicos, materiales, etc.) que las transferencias comportarían.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 1989.

EL DIRECTOR GENERAL,
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de entrada nº 533, de 11 de abril de 1989).

